

## Curso De Derecho Penal Orellana Wiarco Octavio

Durante los siglos medievales y modernos, Castilla apareció fundamentalmente como una tierra exportadora de materias primas a otros reinos e importadora de productos manufacturados, provocando con ello un evidente desequilibrio económico en su balanza comercial, que padecieron especialmente los súbditos, sobre todo porque gran parte de las exportaciones se centraron en bienes básicos para su sustento. Ante esta tesitura, los diferentes monarcas se vieron forzados a arbitrar una serie de medidas protectoras que, a costa de poner trabas a la libre circulación de mercancías, garantizase el abastecimiento a precios controlados a favor de los naturales, para que éstos no se viesen desprovistos de esos objetos, estimados imprescindibles en su desarrollo vital. Desde el reinado de Alfonso X aparece en los textos de Derecho territorial castellano una prolija relación de preceptos dedicados a la regulación de esta materia de interés general, algo que, a su vez, parece indicar que las normas eran por diversos motivos incumplidas, lo que acarreaba que cada poco tiempo hubiese que promulgar nuevas disposiciones con las que se intentase poner freno a una práctica tan perniciosa. Esos motivos de peso, que justificaban sobradamente las peticiones de los procuradores en las Cortes y los positivos propósitos de los monarcas, de poco hubiesen servido si la legislación no hubiera estado acompañada de un completo organigrama de oficiales encargados de preservar su correcta ejecución. Así, desde las Cortes de Burgos de 1301 se nombraron guardas para que actuasen en los puertos de las villas fronterizas, siendo sustituidos algunos años después por los alcaldes de sacas. No obstante, la experiencia demostró que la privación competencial de los alcaldes de sacas en la persecución de este delito, lejos de reportar los beneficios esperados, no hizo sino acrecentar el problema que ya existía antes de su aparición. La solución a este problema se encauzó por dos vías: de una parte, concediendo también competencia en esta materia a los corregidores; de otra, permitiendo a éstos reparar los agravios que los alcaldes hubiesen cometido contra los particulares. Finalmente, se analizan las penas tipificadas en las normas sobre esta materia. Penas que se caracterizaron por su extraordinaria severidad, algo que quedaba justificado si tenemos presente que, para los juristas de la época, se trataba de un delito susceptible de ser encajado dentro de las diferentes manifestaciones de la traición y, por ello, sus partícipes se hacían acreedores a recibir las máximas sanciones tanto desde el punto de vista corporal como patrimonial. La paternidad de este libro corresponde a Miguel Pino Abad, profesor titular de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Córdoba y secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad desde el año 2002. A lo largo de su carrera académica, ha publicado numerosos estudios sobre Historia del Derecho Penal a los que ahora se suma esta monografía sobre la extracción de bienes vedados en la Castilla medieval y moderna, que ve la luz en el marco del proyecto de investigación «Delincuencia y represión jurídica en España: Teoría y praxis histórica de las figuras delictivas» (II), con referencia DER201231098, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Se trata de un Diccionario donde reuní, tema por tema, las principales voces del Derecho Penal moderno. En este Diccionario temático, cada término se problematiza hasta verificar, conforme a casos, su capacidad de rendimiento, sin menos cabo de señalar cuál es el estado que guarda la discusión de los conceptos y las definiciones doctrinales más representativas.

Jaime Rodríguez-Arana (dir.). Libardo Rodríguez Rodríguez (dir.). María del Carmen Rodríguez Martín-Retortillo (coord.). El Curso de Derecho Administrativo Iberoamericano es la primera exposición ordenada y sistemática de las principales instituciones y categorías del Derecho Administrativo desde una perspectiva íntegramente iberoamericana. Más treinta profesores de distintas universidades de la Región estudian la parte general y la parte especial de esta disciplina, teniendo presentes las fuentes, los ordenamientos y la jurisprudencia más importante sobre cada materia. El Curso será de gran interés para los estudiosos del Derecho Público Supranacional, para entender mejor el Derecho Global del espacio jurídico iberoamericano y, sobre todo, para el estudio y la investigación de esta rama del Derecho Público. En concreto, esta obra colectiva será un instrumento fundamental para el doctorado en Derecho Administrativo que se imparte en varias universidades de la Región así como para un mejor conocimiento del Derecho Administrativo Iberoamericano. PRESENTACIÓN. Manuel Arenilla. I. INTRODUCCIÓN: DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN IBEROAMÉRICA. Jaime Rodríguez-Arana. II. SOBRE EL CONCEPTO DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. Allan R. Brewer-Carías. III. EL DERECHO ADMINISTRATIVO: SOBRE SU ORIGEN HISTÓRICO. Andry Matilla Correa. IV. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. Carlos E. Delpiazzo. V. EL DERECHO ADMINISTRATIVO GLOBAL. José Luis Meilán Gil. VI. EL ACTO ADMINISTRATIVO. Iñigo Sanz Rubiales. VII. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. ANÁLISIS HISTÓRICO Y COMPARADO. Javier Barnes. VIII. RECURSOS ADMINISTRATIVOS. Ernesto Jinesta L. IX. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. José Antonio Moreno Molina. X. EL PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Marta García Pérez. XI. UNA LECTURA NEOCONSTITUCIONAL DE LA TEORÍA DEL PODER DE POLICÍA. Ricardo Marcondes Martins y Ana Claudia Santano. XII. LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE FOMENTO. Libardo Rodríguez Rodríguez. XIII. EL SERVICIO PÚBLICO. Juan Carlos Cassagne. XIV. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS. Andry Matilla Correa. XV. LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN EN UN SISTEMA BASADO EN LA CENTRALIDAD DE LA VÍCTIMA. J. José Pernas García. XVI. LA POTESTAD SANCIONADORA. Jorge Fernández Ruiz. XVII. DERECHO DISCIPLINARIO. Miguel Ángel Sendín García. XVIII. EL TRATAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA MATERIA PRESUPUESTARIA. ANÁLISIS NORMATIVO CONSTITUCIONAL DE LA REGIÓN CENTROAMERICANA PARTIENDO DEL CASO DE COSTA RICA. Enrique Rojas Franco. XIX. LA REGULACIÓN ECONÓMICA. Jorge Danós Ordóñez. XX. LA EDUCACIÓN COMO PARADIGMA DE UN DERECHO RECONOCIDO EN LA COMUNIDAD IBEROAMERICANA. Gonzalo Barrio García. XXI. SERVICIOS SOCIALES. Carlos Aymerich Cano. XXII. ENERGÍA. Alejandro Pérez Hualde. XXIII. LA FUNCIÓN DE DEFENSA Y LAS FUERZAS ARMADAS. Ramón Huidobro Salas. XXIV. REGULACIÓN JURÍDICA DE LA AGRICULTURA. Irene Patricia Nohara. XXV. LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, LA CONCESIÓN Y EL PERMISO DE PESCA. Karlos Navarro. XXVI. PROBLEMÁTICA CONSTITUCIONAL Y REALIDAD DE LA VIVIENDA EN HISPANOAMÉRICA. POSIBLES VÍAS DE SOLUCIÓN. Juan J. Raposo Arceo. XXVII. MEDIO AMBIENTE. Francisco Javier Sanz Larruga. XXVIII. LA CONFIGURACIÓN JURÍDICA DE LA ACCIÓN CULTURAL EN IBEROAMÉRICA. Carlos A. Amoedo Souto. XXIX. EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. M.<sup>a</sup> Victoria Dios Viéitez. BIBLIOGRAFÍA IBEROAMERICANA DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Si se me pregunta cuál es el método que elegí para conformar mi Tratado en tres volúmenes, diré que está basado, principalmente, en un método cronológico y biográfico, desde donde se describe, año con año, la evolución del Derecho penal moderno. De ahí que, en este primer volumen, se describen, por una parte, 200 años del progreso del Derecho penal, y por otro lado, las aportaciones principales de cien penalistas, con una especial referencia a la obra de Feuerbach, Binding y Claus Roxin.

Esta monografía tiene por objeto analizar la práctica de la prueba desde su perspectiva dinámica, es decir, su propia actuación en el proceso. Como cualquier institución que tiene por objeto resolver conflictos, las estrategias probatorias

de los abogados son vitales para conseguir la victoria en un pleito. Para lograr este conocimiento dinámico, en el libro se exponen las experiencias profesionales de expertos litigantes (socios de los mayores despachos de abogados de España), magistrados y especialistas en psicología judicial. De igual modo, se recogen los resultados de dos ensayos clínicos que desde la Asociación de Probática y Derecho Probatorio se han realizado sobre la prueba pericial y las pruebas personales (interrogatorio de las partes y de testigos).

[Copyright: 68b53e911e1b7ff239350cf553ba6961](https://www.derecho.com/68b53e911e1b7ff239350cf553ba6961)